

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE EL
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY N° 21.075,
QUE REGULA LA RECOLECCIÓN, REUTILIZACIÓN Y
DISPOSICIÓN DE AGUAS GRISES, PARA FOMENTAR
LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISES EN LA
AGRICULTURA**

En Sesión Ordinaria N° 2, de 17 de marzo de 2023, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 6/2023

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República en sus artículos 19 N° 8 y 32 N° 1; en las letras f) de los artículos 70 y 71, de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.075, que Regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises; en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 2, de 17 de marzo de 2023, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; la Resolución Exenta N° 296, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70.
2. Que, se sometió al pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, la propuesta de Proyecto de Ley que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises, para fomentar la reutilización de aguas grises en la agricultura.
3. Que, dicho Proyecto de Ley consiste en la inclusión de un nuevo número 6 del artículo 8 de la Ley N° 21.075, que permita el uso agrícola para las aguas grises, manteniendo la prohibición del número 1 del artículo 9 de la misma Ley, esto es, del riego de frutas y hortalizas que crecen a ras de suelo y suelen ser consumidas crudas por las personas, o que sirvan de alimento a animales que pueden transmitir afecciones a la salud humana. Asimismo, contempla una disposición transitoria que establece que, en un plazo de un año contado desde la publicación de la ley, se deberán adecuar las normas que permitan su correcta ejecución.
4. Que, en Sesión Ordinaria N° 2, de 17 de marzo de 2023, se sometió a conocimiento y pronunciamiento del Proyecto de Ley indicado en el considerando anterior.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre el Proyecto de Ley que modifica Ley N° 21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises, para fomentar la reutilización de aguas grises en la agricultura.
2. **Elevar a S.E. el Presidente de la República** el referido Proyecto de Ley, para que, si lo tiene a bien, sea ingresado al Congreso Nacional para su tramitación legislativa.



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ariel', is positioned above the name of the official.

ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

CAC/GBB

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente